

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00557 00
Sustanciación: 248*

De conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente al demandado Alejandro Gutiérrez Parra, del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Se reconocer personería para actuar en favor del demandado, a la abogada Daniela Osorio Escobar, en los términos del poder conferido.

Correo electrónico abogada: danielaoabogada@gmail.com
Correo electrónico del ejecutado: a_gutierrezp@hotmail.com.

Por secretaria, envíese el vínculo virtual de acceso al expediente digital a la profesional antes indicada y contabilícese el término con que cuenta el demandado para pagar o pronunciarse respecto del presente proceso. (Art. 301 C.G.P.), vencido, pásese a despacho para continuar con el trámite.

Teniendo en cuenta la notificación antes referida, no se hará pronunciamiento alguno frente a la gestión de notificación personal, vista a en el anexo 18 del expediente digital.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el correo electrónico del Juzgado j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 26
Fecha de notificación por estado 19/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a9e8433aba205b7959da7b19364a2290dca6960c07529d936f5881d5f304d8**

Documento generado en 16/02/2024 11:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>